

Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se aprueba la modificación del Programa Anual Valorado del año 2023 para financiar los gastos de uso, explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de depuración de aguas residuales encomendadas al Ayuntamiento de Gijón

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón, a través de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, remitió a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático el programa anual valorado de explotación y mejora del sistema de saneamiento integral de Gijón y Carreño para el año 2023, por un importe de 7.447.091€ con el siguiente desglose en atención a la titularidad de las instalaciones:

- Instalaciones de titularidad regional: 2.427.890€ correspondientes a gastos de explotación y mantenimiento (IVA del 10% y gastos generales del 10% incluidos).
- Instalaciones de titularidad estatal: 5.019.201€ correspondientes a gastos de explotación y mantenimiento (IVA del 10% y gastos generales del 10% incluidos).

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2023, se recibe solicitud de revisión del Programa Anual Valorado de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón. El presupuesto de explotación ordinaria para 2023 de los sistemas encomendados, que asciende a 6.649.383,65 €, resulta inferior al PAV 2023 informado favorablemente por la Dirección General del Agua con fecha 22 de diciembre de 2022 y aprobado por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de la misma fecha (7.447.091€), motivado principalmente por el ajuste de la previsión de costes eléctricos, así como la previsión que el pago de la facturación del consumo eléctrico, sea gestionada directamente por el Principado de Asturias en el último trimestre del año.

Por todo lo anterior, es necesario realizar un ajuste de importe de las partidas presupuestarias existentes para este ejercicio, estimando un coste total durante el año 2023 de 6.649.383,65€ (IVA incluido) que representa una reducción del 10,71 % sobre el previsto (797.707,35€). De dicho importe, 1.984.863,78 € corresponde a la explotación y mantenimiento de las instalaciones de titularidad autonómica y 4.664.519,87 € a instalaciones de titularidad estatal.

TERCERO.- Dicha modificación del PAV de 2023, ha sido informado favorablemente por la Dirección General del Agua con fecha 9 de mayo de 2023, y por la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula quinta del Convenio entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ayuntamiento de Gijón por el que se formalizan las condiciones de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Gijón de la explotación de las infraestructuras hidráulicas asociadas al servicio de depuración de las aglomeraciones urbanas de Gijón este y Gijón oeste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, crea en su artículo 22, la Junta de Saneamiento como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna y el artículo 26 de dicha norma, incluye entre ellas la coordinación de la explotación de las infraestructuras de aguas residuales y la distribución de los ingresos procedentes del impuesto de exacciones ambientales del usos del agua (anterior canon de saneamiento), fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento.

La disposición adicional duodécima de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, suprime la Junta de Saneamiento con efectos anteriores, en todo caso, al 31 de diciembre de 2021. Igualmente, dispone que las funciones del organismo autónomo serán desarrolladas por la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, quedando la Administración autonómica subrogada en todas las relaciones jurídicas establecidas por la Junta de Saneamiento con terceros, incluidas las derivadas de convenios y contratos, así como en la titularidad de los derechos, facultades y obligaciones del organismo suprimido. Además, el apartado 6 de la mencionada disposición establece que por los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias se llevarán a cabo las actuaciones y operaciones que sean precisas, entre ellas, las operaciones presupuestarias.

Por medio de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2021 (BOPA 11/08/2021), se declara extinguida la personalidad jurídica del organismo autónomo y se dispone el inicio de las operaciones de liquidación, ordenándose la integración de los créditos consignados en el programa 441B “Saneamiento de aguas”, de la Sección 98, “Junta de Saneamiento”, al programa 441A “infraestructuras hidráulicas y gestión del agua”, de la Sección 10 “Consejería de Admón. Autonómica, MA y CCLIM”. Asimismo se declara subrogada a la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, en las relaciones jurídicas establecidas por la Junta de Saneamiento con terceros, incluidas las derivadas de convenios y contratos.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de marzo de 2023 (BOPA num.73 18/04/2023) se suscribe el Convenio entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ayuntamiento de Gijón por el que se formalizan las condiciones de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Gijón de la explotación de las infraestructuras hidráulicas asociadas al servicio de depuración de las aglomeraciones urbanas de Gijón este y Gijón oeste.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del citado Convenio, la Comisión de Seguimiento del Convenio se reunirá cuantas veces sea necesario, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio y para resolver las dudas y/o controversias que surjan durante su vigencia y aplicación; y al menos una vez al año para informar el Programa Anual Valorado.

TERCERO.- De conformidad con el art. 23 del Decreto 10/2023 de 3 de febrero, de tercera modificación del Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a la Dirección General del Agua dependiente de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático le corresponden las competencias relativas a la supervisión, seguimiento y control de la explotación de las infraestructuras hidráulicas.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Programa Anual Valorado del ejercicio 2023 presentado por la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, relativo a los gastos de uso, explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de depuración de aguas residuales encomendadas al mismo ascendiendo el gasto a financiar a 6.649.383,65€ (IVA y gastos generales incluidos) que representa una reducción del 10,71 % sobre el previsto (797.707,35€). De dicho importe, 1.984.863,78 € corresponde a la explotación y mantenimiento de las instalaciones de titularidad autonómica y 4.664.519,87 € a instalaciones de titularidad estatal.

En Oviedo a la fecha de la firma electrónica
El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático